



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 866-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Agosto del 2015

VISTO:

El Informe Legal N° 172-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 17.07.2015; Informe N° 462-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 23.07.2015; Informe N° 1392-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 04.08.2015; Informe N° 822-2015-OPD/UNAM, de fecha 05.08.2015; Proveído de Presidencia N° 4450, de fecha 05.08.2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 462-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 23 de Julio del 2015, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa al Director General de Administración, que según las conclusiones contenidas en el Informe Legal N° 172-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 17 de Julio del 2015, emitida por el Asesor Legal; y con la finalidad de desvirtuar las demandas de las AFPs, resulta necesario contrastar la información remitida a las AFPs INTEGRAL, PROFUTURO y HORIZONTE, solicitando la autorización de comisión de servicios para viaje a la ciudad de Tacna, viáticos y demás gastos que corresponda por 01 día a favor de los Sres. CPC. Carlos Santiago Guevara Zúñiga y la CPC. Zaida Quispe Velazque;

Que, la Dirección General de Administración, mediante Proveído N° 6262, de fecha 24 de Julio del 2015, dispone se remita la documentación a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para determinar la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 822-2015-OPD/UNAM, de fecha 05 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1525 y 1526, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1392-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 04 de Agosto del 2015, por pasajes y viáticos a favor de los Sres. CPC. Carlos Santiago Guevara Zúñiga y CPC. Zaida Quispe Velazque, para coordinar con las AFPs (Horizonte, Integra, Profuturo), con la finalidad de aclarar y/o desvirtuar categóricamente sobre las vinculaciones laborales y bajas de personal que ya no mantienen relación laboral con la Universidad, a realizarse en la Ciudad de Tacna el día 07 de Agosto del presente, por el monto total de S/. 140.00 nuevos soles para cada servidor, afectado a la Meta 023;

De conformidad con los considerando expuestos, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria y, con Proveído de Presidencia N° 4450, de fecha 05 de Agosto del 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del CPC. CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZÚÑIGA - Encargado de la Unidad de Remuneraciones OHR, para viaje a la ciudad de Tacna, por el día 07 de Agosto del 2015, con la finalidad de realizar coordinaciones con las AFPs (Horizonte, Integra, Profuturo), otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 40.00 nuevos soles y viáticos por uno (01) día por el monto de S/. 100.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1525, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor de la CPC. ZAIDA QUISPE VELAZQUE - Asistente Administrativo de la Unidad de Remuneraciones ORH, para viaje a la ciudad de Tacna, por el día 07 de Agosto del 2015, con la finalidad de realizar coordinaciones con las AFPs (Horizonte, Integra, Profuturo), otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 40.00 nuevos soles y viáticos por uno (01) día por el monto de S/. 100.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1526, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago R. Ing. Cornejo
SECRETARIO GENERAL (e)

INFORMACIÓN
Presidencia
VFAC
VFI
TRCA
OPM (C-114)
OCC (C-114)
OCC (C-114)
OCC (C-114)
OCC (C-114)
OCC (C-114)